MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA

PROCESO
DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. 318-2022

"OBJETO Prestar Servicios de Outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano tecnólogo de despachador de emergencias médicas, responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas - SEM Regional"

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego electrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II y el anexo al pliego de condiciones electrónico y cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, el desconocimiento de ello no lo exime de responsabilidades y consecuencias para el proceso de selección.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de NO hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que todo, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADA**

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito en documento adjunto a través de la Plataforma SECOP II o mediante un mensaje de datos del tipo correoelectrónico que se encuentra habilitada en la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego electrónico o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Tenga en cuenta que, la plataforma SECOP II es una plataforma de uso y consulta público, por tal motivo, en caso de hallarse inconsistencia entre valores, fechas o datos, deberá dar aviso inmediato al -MUNICIPIO a través de mensaje de datos, a fin de corregir, en todo caso, prevalecerán los valores, fechas o datos contenidos en los módulos de la Plataforma SECOP II.

15. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), **el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II,** como tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

17. Deberá presentar la propuesta de manera coherente y ordenada, de acuerdo a la numeración u orden de los documentos solicitados, en todo caso, la presentación desordenada y mal denominada, no podrá ser justificación de la no presentación de un documento.

18. Recuerde que cuando la entidad realice una adenda y ya ha presentado su oferta, así esta no se vea afectada por la modificación de la entidad, de acuerdo a los términos y condiciones de uso de la plataforma transaccional SECOP II https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf la propuesta debe ser retirada por el proponente y radicada de nuevo.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

Colombia Compra Eficiente dispone de un protocolo de indisponibilidad el cual determina como actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma ya sea de carácter particular o general. El uso del precitado protocolo es obligatorio para los proponentes frente a las situaciones citadas, de ahí la importancia de su conocimiento y aplicación.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas, legales y financieras que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió de la SECRETARÍA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en el pliego electrónico y sus anexos constituye unapromesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculanen modo alguno a la SECRETARÍA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la SECRETARÍA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La SECRETARÍA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad la SECRETARÍA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que la SECRETARÍA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración contenida en el presente anexo al pliego de condiciones electrónico NO indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y NO afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este anexo al pliego de condiciones electrónico fuese un día considerado NO hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

El proponente deberá tener en cuenta, que dada la autorización expresa del artículo 2.2.1.2.1.2.22 del decreto 1082 de 2015, la administración aplicará las normas del proceso de selección abreviada.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contrataciónwww.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, calle 19 No. 5-33, todoslos documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al
fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denunciasdel programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

PLAZO Y MEDIO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

Las personas interesadas en realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones electrónico y su anexo lo podrán hacer en los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la "Sección de observaciones a los documentos" dispuesto en el área de trabajo de la propuesta en el SECOP II.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y los artículos aplicables del Decreto 1082 de 2015, Manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada, prevista en el artículo 2, literal d del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.22 del decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Decreto 019 de 2012.

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, conforme a lo previsto en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. y siguientes del Decreto Nº 1082 del 2015, pone a disposición de los interesados el presente, invitando así a todas las personas naturales, jurídicas,consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

1. OBJETO:

Prestar Servicios de Outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano tecnólogo de despachador de emergencias médicas, responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas - SEM Regional

2. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80000000	80110000	80111700	Reclutamiento de personal

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para efectos de cumplir con las metas establecidas en el proyecto se requiere la ejecución delas siguientes actividades:

a. Garantizar la prestación del servicio de ocho (8) Tecnólogos en Atención Prehospitalaria como Despachadores de Emergencias Médicas de la central del Sistema de Emergencias Médicas SEM del Municipio de Pereira, cubriendo las jornadas que en su momento defina la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira y cobijando veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.
b. Garantizar la prestación del servicio del recurso humano profesional con el perfil y las características que se encuentran establecidas en el numeral **SEIS** de condiciones técnicas exigidas del presente estudio y contenidas además en el Anexo No. 8 del Reglamento Técnico Operativo del SEM establecido por Decreto Municipal 511 de 2019.
c. Garantizar la permanencia en la central de despacho del SEM, de por lo menos tres (3) tecnólogos en APH por turno rotativo de mañana y tarde, y de por lo menos un (1) tecnólogo en APH por turno nocturno de acuerdo con la programación (cuadro de turnos) asignada yconcertada entre el Contratista y la Secretaría de Salud de Pereira.
d. Cumplir a cabalidad con los protocolos y/o procedimientos para Despachadores de Emergencias Médicas del SEM, establecidos en el Anexo No. 8 Reglamento Técnico Operativo del SEM establecido por Decreto Municipal y en el manual de funciones del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE Municipal.
e. Mantener actualizada una bitácora diaria de las actividades realizadas por los tecnólogos en atención prehospitalaria en cada uno de los turnos asignados.

f. Elaborar y presentar los informes de manera mensual, ante el equipo técnico del SEM de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, sobre la operación, resultados, observaciones y recomendaciones del modelo de atención implementado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PROFESIONAL DE ENFERMERIA

g. Ejecutar las acciones de planeación, gestión intra y extra sectorial, ejecución, operación y monitoreo para garantizar la continuidad de los componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas SEM a través de acciones tales como implementación de estrategias, construcción de procedimientos, participación en operativos de control, participación en Comités del SEM, visitas técnicas, jornadas de capacitación, trámites

administrativos o elaboración de actos administrativos, entre otras requeridas; las cuales deben quedar soportadas con actas de reunión, registro fotográfico o documentos producidos, y los que se soliciten desde el Programa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Secretaria de Salud de Pereira.

h. Articularse con el equipo de Sistemas de Información de la Secretaria de Salud de Pereira para implementar las acciones de mejora y seguimiento de la Plataforma SEM y las acciones requeridas con el sistema de comunicaciones operante entre la Central de Emergencias y las tripulaciones de ambulancias, en función de las necesidades del sistema.
i. Ejecutar las acciones de socialización y capacitación de procesos, y apoyo a solución de aspectos técnicos con el personal Despachador de Emergencias Médicas de la Central del SEM.
j. Participar cuando se lo requiera la Secretaria de Salud de Pereira por necesidad del Municipio; en la articulación del SEM con los procesos de respuesta a emergencias en el Municipio de Pereira y con los instrumentos de planificación de Gestión Integral del Riesgo de Desastres del Municipio de Pereira, lo cual debe soportarse con registro de actas de reuniones, capacitaciones, visitas, registro fotográfico o construcción de documentos que se soliciten desde la Secretaria de Salud de Pereira.
k. Aportar la información necesaria y apoyar, si se requiere; los procesos de desarrollo e implementación de los componentes transversales del SEM: a) Componente información, educación, comunicación y primer respondiente, b) Investigación epidemiológica, c) Formación del talento humano, d) Inspección, vigilancia y control.
l. Dar respuesta en los tiempos estipulados por la norma nacional vigente, a las PQRS asignadas y las comunicaciones que sean remitidas a través del SAIA, lo cual debe ser soportado presentando mensualmente el expediente completo de las PQRS asignada con su respuesta enviada al peticionario.
m. Realizar mensualmente el ingreso de la información correspondiente a sus actividades contractuales y que sean objeto de cargue en los sistemas de información establecidos por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social SGI-VYC, SISAP, plataforma SEM y/o Políticas Públicas para lo cual el Contratista debe aportar mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado.
n. Presentar mensualmente un informe que describa el cumplimiento de cada uno de los seis (6) alcances anteriores en la medida que se hayan ejecutado en el mes según se haya requerido por la Secretaria de Salud de Pereira, adjuntando para cada uno los soportes necesarios que evidencien la ejecución de cada actividad.
o. Garantizar la prestación del servicio de un (1) Tecnólogo en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control

OBLIGACIONES ESPECIFICAS TECNOLOGO EN APH

p. Realizar los operativos de control periódicos a los actores del Sistema de Emergencias Médicas que se programen en los días (hábiles y no hábiles) y en los horarios (diurnos y nocturnos) definidos por la Secretaria de Salud de Pereira, siguiendo los procedimientos y aplicando los instrumentos que se le entreguen para tal fin por parte de la Supervisión del contrato.
q. Realizar las visitas, los desplazamientos y las reuniones con los actores que se le asignen, para levantar la información y los soportes necesarios para configurar expedientes sobre quejas, denuncias, reclamos y otras situaciones de vigilancia objeto del Sistema de Emergencias Médicas SEM, siguiendo los procedimientos y aplicando los instrumentos que se le entreguen para tal fin por parte de la Supervisión del contrato. La actividad se podrá desarrollar en días (hábiles y no hábiles) y en los horarios (diurnos y nocturnos), previamente notificada.
r. Apoyar y asistir, si se requiere, a las acciones de eventos de aglomeración de público por medio de la asistencia a reuniones, solicitud de información a los organizadores, definición del nivel de riesgo del evento, definición del Plan de Atención en Salud, emisión del concepto técnico, verificación in situ del plan de atención en salud, socialización de hallazgos y/o presentación de informes requeridos, entre otros los cuales deben quedar soportados con actas, listados de asistencia, registro fotográfico y los que se soliciten desde la coordinación del programa.
s. Dar respuesta en los tiempos estipulados por la norma nacional vigente, a las PQRS

asignadas y las comunicaciones que sean remitidas a través del SAIA, lo cual debe ser soportado presentando mensualmente el expediente completo de las PQRS asignada con su respuesta enviada al peticionario.

t. Realizar mensualmente el ingreso de la información correspondiente a sus actividades contractuales y que sean objeto de cargue en los sistemas de información establecidos por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social SGI-VYC, SISAP, plataforma SEM y/o Políticas Públicas para lo cual el Contratista debe aportar mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado.

u. Presentar mensualmente un informe que describa el cumplimiento detallado de cada uno de los cinco (5) alcances anteriores, en la medida que se hayan ejecutado en el mes según se haya requerido por la Secretaria de Salud de Pereira. Se debe adjuntar el consolidado de las actividades realizadas y los soportes que evidencien la ejecución de cada una de las actividades asignadas en el periodo.

4. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista en desarrollo del contrato que resulte tendrá, además de los derechos yobligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

a. Afiliar el personal profesional que se va a suministrar, al Sistema de Seguridad Social en Salud según la normatividad vigente y realizarle el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes parafiscales y bonificaciones a que se tenga derecho de ley o que se hayan previamente acordado entre las partes. El personal empleado por el Contratista no adquirirá vínculo laboral ni de otra índole con el Municipio de Pereira, por lo que estas obligaciones corren a cargo del Contratista.

b.

c. Realizar al personal profesional suministrado, el pago mensual acordado y en las fechas preestablecidas en el contrato de cada uno de ellos.

d. El contratista NO PODRÁ cancelar al personal un salario inferior al contemplado por el Municipio de Pereira dentro de su análisis de precios, dicha obligación será corroborada por el supervisor con las planillas de pago de seguridad social de cada uno de ellos.

e. Dotar al personal de uniformes completos para usar durante su permanencia en la Centralde Despacho del SEM Pereira, los cuales deben ser iguales para todos e incluir el logo del contratista.

f. Identificar al recurso humano que preste los servicios en la Central de Despacho del SEM Pereira, con su respectivo carné, el cual debe portarse a la vista del público, con foto, profesión, nombres y apellidos completos y legibles.

g.Cumplir con las normas y entrega de los implementos de salud ocupacional y de seguridadindustrial que deban tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto grave, dará por terminada la vinculación del personal, previa comprobación de ella a través del procedimiento reglamentario.

i. El Contratista acatará la confidencialidad de los datos propios del Municipio gestionados porel Sistema de Emergencias Médicas.

j. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectarla operación normal del Sistema de Emergencias Médicas ó la ejecución normal del contrato.

k. Acatar las instrucciones que el Municipio de Pereira le imparta a través del supervisor delcontrato.

Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley

80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurradurante la ejecución de este contrato.

Nota 1: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre elmunicipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

4. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo adecuado y seguro de los alcances contractuales los aspirantes a participar en el proceso, deben garantizar como mínimo lo siguiente:

CANT	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA Y CAPACITACION
8	Tecnólogo en Atención Prehospitalaria.	Experiencia general superior a dos (2) años contados a partir de la inscripción o registro profesional. Con experiencia laboral certificada mínima de un (1) año en el ámbito pre hospitalario y/o en triage prehospitalario y/o como tripulante de ambulancia. Con experiencia laboral certificada mínima de un (1) año como radio operador de centrales de emergencia, manejo de SISTEMAS DE EMERGENCIAS MEDICAS o CENTRALES MÉDICAS DE EMERGENCIA, expedida por una entidad responsable de la coordinación o manejo de este tipo de sistemas y/o plataformas Capacitación en soporte vital básico SVB y soporte vital avanzado SVA, certificada por una entidad cuya actividad económica registradaen cámara de comercio incluya formación y capacitación. La vigenciadel certificado de SVB y SVA no debe ser anterior a la última actualización de las Guías American Heart Asociation AHA del 2018 **NOTA 1:** La experiencia de los profesionales antes mencionados solo se contará a partir de la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional[1]

CANT	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA Y CAPACITACION
1	Tecnólogo en Atención Prehospitalaria.	Experiencia general superior a dos (2) años contados a partir de la inscripción o registro profesional. Con experiencia laboral certificada mínima de un (1) año en el ámbito pre hospitalario y/o en triage prehospitalario y/o como tripulante de ambulancia. Dicha experiencia debe ser obtenida después del otorgamiento del título de Tecnólogo en Atención Prehospitalaria. Capacitación en soporte vital básico SVB y soporte vital avanzado SVA, certificada por una entidad cuya actividad económica registrada en cámara de comercio incluya formación y capacitación. **NOTA 1:** La experiencia de los profesionales antes mencionados solo se contará a partir de la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional[2]

[1] Artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012

[2] Artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012

NOTA 1: Se deben aportar las certificaciones laborales que acrediten la experiencia del recurso humano.

NOTA 2: Las certificaciones expedidas por entidades públicas deben ser firmadas por el funcionario competente, y las certificaciones expedidas por entidades privadas serán firmadaspor su representante legal.

NOTA 3: La Secretaria de Salud Pública y de Seguridad Social del municipio de Pereira se reserva el derecho a verificar la información solicitada cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación, la entidad advierte inconsistencias o irregularidades que no permiten el análisis objetivo del requisito que se pretende acreditar, será rechazada la propuesta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$ 402.284.317	**CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE – IVAINCLUIDO**

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para definir el valor del presente contrato se calcularon las obligaciones a cargo del contratistarepresentadas en el pago de sueldos, prestaciones sociales, recargos a los ocho tecnólogos en atención pre hospitalaria cubriendo una jornada de 24 horas al día y 7 días a la semana, con base en los precios y escalas salariales del Municipio de Pereira y la norma nacional vigente, adema del análisis generado para el proceso de selección abreviada cuyo contrato se encuentra en ejecución actualmente bajo el número 3847-2022, así mismo de acuerdo con el cuadro de Excel que se anexa al presentedocumento.

Con respecto al valor de la administración, se debe traer a autos lo dispuesto por la Ley 1607de 2012 en el artículo 46. Así:

ARTÍCULO 46. Modifíquese elartículo 462-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y

[3] Artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012

cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporalesprestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cualesse les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en laparte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferioral diez por ciento (10%) del valor del contrato

PARÁGRAFO. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.

Cabe resaltar que, de acuerdo a la liquidación para despachadores de emergencias médicas para este proceso, el personal requerido para el desarrollo del proceso se realizó el siguienteanálisis:

- Jornada de trabajo: Tres (3) turnos de ocho (8) horas diarias, y un (1) turno nocturno
- Perfil profesional: Tecnólogos en atención pre hospitalaria
- Cantidad recurso humano: Ocho (8) tecnólogos en APH distribuidos así:

Tres (3) tecnólogos en el turno de la mañanaTres (3) tecnólogos en el turno de la tarde Un (1) tecnólogo en el turno nocturno
Un (1) tecnólogo en descanso

TRABAJADOR NOCTURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO (mes)**	**VALOR (pesos)**
Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO	1	$ 3.754.687
Administración 13%	1	$ 488.109
IVA (sobre administración) 19%	1	$ 92.741
Total (1 tecnólogos en APH) NOCTURNO		**$ 4.335.537**
Total (1 tecnólogos en APH) NOCTURNO		**$ 4.335.537**

TRABAJADOR DIURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO (mes)**	**VALOR (pesos)**
Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) DIURNO	1	$ 2.686.910
Administración 13%	1	$ 349.298
IVA (sobre administración) 19%	1	$ 66.367
Total (1 tecnólogos en APH)DIURNO		**$ 3.102.575**
Total (7 tecnólogos en APH) DIURNO		**$ 21.718.025**

VALOR TOTAL COSTO DE TRABAJADOR DIURNO/NOCTURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO (mes y días)**	**VALOR (pesos)**
Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO	1 mes	**$ 4.335.537**
Costo total de siete (7) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) DIURNO	1 mes	**$ 21.718.025**
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO	1 mes	**$ 26.053.562**
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO		**26.053.562**
Costo total de siete (7) Tecnólogo DIURNOS y un (1) Tecnólogo en APH en APH NOCTURNO	12 MESES	$ 312.642.743
se calcula 10% de incremento de IPC para el añp 2023	10%	$ 31.264.274
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO año 2023		**$ 375.171.292**

CONCEPTO	**TIEMPO (mes)**	**VALOR (pesos)**
Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control	1	$ 1.956.715
Administración 13%	1	$ 254.373
IVA (sobre administración) 19%	1	$ 48.331
Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control	1 mes	**$ 2.259.419**
Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control	12 meses	**$ 27.113.026**

Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO, Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control 24/7 AÑO 2023	**12 meses**	**$ 402.284.317**

Siendo el valor estimado del contrato hasta de **$402.284.317** incluido el IVA, el 6.5%de las estampillas[4], Proyección de incremento anual IPC- 2023 de acuerdo al boletín por el DANE está en 10 % NOTA: se debe tener en cuenta que este valor está sujeto a variación. Igualmente, todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. El valor final del contrato será el que resulte del proceso, ofertado por el proponente seleccionado.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato.

RETENCIÓN EN LA FUENTE. En aquellos casos que determine la ley, sobre el valoragregado

[4] La Entidad aclara que el valor del 6.5% de las estampillas depende del valor de la propuesta presentada por el oferente.

Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contratoantes de IVA. Según consta en el Acuerdo No. 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contratoantes de IVA. Según consta en el Acuerdo No. 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

Impuesto del Valor Agregado IVA, que será del diecinueve por ciento (19%)

Impuesto de Industria y Comercio ICA, 10 por mil, Acuerdo 29 de 2015 expedido por el Concejo Municipal de Pereira.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el Tercer Milenio": Deducible que se realiza del 1% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según constaen el Acuerdo No. 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampilla pro -deportes Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contratoantes de IVA. Según consta en el Acuerdo nro. 14 de 2020.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL:

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DERUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO realizara el pago en modalidad mes vencido al **CONTRATISTA,** de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, y teniendo en cuenta las escalas salariales del Municipio de Pereira, previa presentación de la factura soportada con la presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique).

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediantecertificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal,y demás normasque lo modifiquen, reglamentan o complementen.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratistaacorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en lafactura.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Doce (12) meses contados a partir de la suscripción delacta de inicio	31 de diciembre del 2023.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Pereira

10. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

11. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYME(S)

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendoen cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticincomil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar laconvocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial indicado por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1860 de 2021, especialmente lo dispuesto en su artículo 5°mediante el cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombianas, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, cada Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia, para lo cual deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación. Adicional a lo anterior, se podrá limitar la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, para lo cual cada Mipyme interesada deberá, dentro del término establecido en el cronograma fijado por la Entidad, manifestar su interés, acreditar su domicilio y que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley, éste último de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme

o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar la selección de la oferta(s) más favorable(s) para la entidad, enfocado en satisfacer la necesidad planteada para el presente proceso, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se determinará cuales propuestas reúnen los requisitos mínimos exigidos.

Al cumplimiento de los mismos, el comité evaluador sumará los puntajes parciales obtenidos, y ordenará en forma descendente los puntajes totales, el orden así descritoes el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

12.1 CRITERIOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**
1º.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
2º.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
3º.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
4º.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
5º.	TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

12.1.1. FACTOR JURÍDICO

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo **carta de presentación de la propuesta.** - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	anexo **carta de presentación de l apropuesta** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo **compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmadopor el representante legal.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA	- Cuantia minima del 10% del valor de la oferta. - Constancia de pago o certificación que asegure que la garantía	- Cualquier garantía contenida en elartículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, expedida a

PROPUESTA	no expirará por falta de pago. - Vigencia no inferior a tres meses calendario	favordel municipio, de
	- Firma del proponente tomador.	conformidad con susrequerimientos.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social relacionado con elobjeto del contrato. - Término de duración superior alcontrato y un año más. - Mayoría de edad.	Certificado de existencia y representación oRegistro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días
	Calidad del representante legal	Autorización para aracontratar
		Copia de la cédula (amarilla conholograma s).
AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DETRABAJO	El proponente debe contar con la autorización del Ministerio de Trabajo para el suministro de trabajadores en misión o servicios temporales que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato que surge del proceso de selección abreviada.	Autorización expedida por el Ministerio de Trabajo vigente al momento del cierre y durante todo el tiempo de ejecución.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada yfirmada.	Hoja de vida de lafunción pública.
RUP	El proponente debe contar con RUP vigente se dará aplicación a lo establecido en el decreto 579 de 2021	RUP vigente
PAGO DE APORTESA LA SGSS	La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario o esté obligado a tenerlo ,o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación)	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (). Certificado expedido por el representante legal o contador en los casos de estar obligado a tener revisor fiscal seráeste quien expida dicho certificado.Para estos dosúltimos deberá anexar copia de la

	e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.	cédula, tarjeta profesional y presentar antecedentes del contador público.).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado deantecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado deantecedentes Registro nacional de medidas correctivas

DOCUMENTO **DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS OUNIONES TEMPORALES.**	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en los documentos del proceso. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Anexo debidamente diligenciado mediante el cual **se conforma el consorcio o la unión temporal** Certificado d e existencia y representación de cadauno de los oferentes.

12.1.2 FACTOR DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	**NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS**	**CÓDIGOS POR CONTRATO**	**VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)**	**ACREDITACIÓN**
Máximo (03)tres	Acreditar experiencia en el códig o80111700	Todos l oscontratos debenestar registradoscon el código 80111700	Igual o superior al 100% del valor estimado delcontrato.	Registro Único De Proponentes

CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOSUNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111700	Reclutamiento de personal

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES – DECRETO 1860 DE 2021.

En el caso de emprendimientos y empresas de mujeres, y mipymes en concordancia con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que contempla los criterios diferenciales aplicables a este tipo de proponentes, la experiencia del mismo podrá presentarse bajo las condiciones enunciadas en el cuadro anterior en máximo cuatro (4) contratos.

* En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá ser aportada por uno de los integrantes que la tengan, para este caso el integrante sin experiencia no podrá tener una participación mayor al 5%.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídicacuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

NOTA: DE LA CERTIFICACIÓN ARL SG-SST: Certificación expedida por la ARL en donde conste puntaje no inferior a 85% o valoración aceptable en la autoevaluación de los estándares mínimos de conformidad a los postulados del artículo 28 de la resolución 312 de 2019 en desarrollo del decreto 1072 de 2015 y ley 1562 de 2012.

12.1.3. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PARAMETRO SOLICITADO**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.50
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,60
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 9,70

12.1.1. FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**PONDERACIÓN**
Rentabilidad del Activo-ROA	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del Patrimonio - ROE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,12

Nota: La entidad dará aplicación a lo establecido en el decreto 579 de 2021 y evaluaráel RUP vigente, con los indicadores financieros más convenientes para el oferente

12.1.4 FACTOR TÉCNICO

Para el desarrollo adecuado y seguro de los alcances contractuales los aspirantes a participar en el proceso, deben garantizar como mínimo lo siguiente:

CANT	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA Y CAPACITACION

8	Tecnólogo en Atención Prehospitalaria.	Experiencia general superior a dos (2) años contados a partir de laobtención del título. Con experiencia laboral certificada mínima de un (1) año en el ámbito pre hospitalario y/o en triage prehospitalario y/o como tripulante de ambulancia. Con experiencia laboral certificada mínima de un (1) año como radio operador de centrales de emergencia, manejo de SISTEMAS DE EMERGENCIAS MEDICAS o CENTRALES MÉDICAS DE EMERGENCIA, expedida por una entidad responsable de la coordinación o manejo de este tipo de sistemas y/o plataformas. Capacitación en soporte vital básico SVB y soporte vital avanzado SVA, certificada por una entidad cuya actividad económica registrada en cámara de comercio incluya formación y capacitación. La vigencia del certificado de SVB y SVA no debe seranterior a la última actualización de las Guías American Heart Association AHA del 2018.

CANT	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA Y CAPACITACION
1	Tecnólogo en Atención Prehospitalaria.	Experiencia general superior a dos (2) años contados a partir de la obtención del título. Con experiencia laboral certificada mínima de un (1) año en el ámbito pre hospitalario y/o en triage prehospitalario y/o como tripulante de ambulancia. Capacitación en soporte vital básico SVB y soporte vital avanzado SVA, certificada por una entidad cuya actividad económica registrada en cámara de comercio incluya formación y capacitación.

a. Certificaciones laborales que acrediten la experiencia del recurso humano.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas por entidades públicas deben ser firmadas por el funcionario competente, y las certificaciones expedidas por entidades privadas serán firmadas por su representante legal.

NOTA 2: La Secretaria de Salud Pública y de Seguridad Social del municipio de Pereira sereserva el derecho a verificar la información solicitada cuando lo considere necesario. Si dedicha verificación, la entidad advierte inconsistencias o irregularidades que no

[5] Artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012

permiten el análisis objetivo del requisito que se pretende acreditar, será rechazada la propuesta.

12.1.5 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O SUCURSAL EN EL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE.

Teniendo en cuenta las condiciones especiales de la prestación del servicio objeto de la presente contratación como son, la disponibilidad inmediata del recurso humano objeto del suministro, el conocimiento de las condiciones viales y de accesibilidad de la ciudad, así como la familiaridad con la ubicación e identificación de la red hospitalaria y los niveles de complejidad de cada Institución Prestadora de Servicios de Salud, para la ejecución del contrato que resultare del presente proceso se requiere un contratista que reúna dichas condiciones específicas con el ánimo de fortalecer el trabajo con el equipo de despachadores y las personas que responden por su cronograma de trabajo garantizando una respuesta inmediata por parte de la entidad que suministra el recurso humano de despachadores y demás miembros del equipo del SEM.

Otra condición especial que se debe tener en cuenta es, los requerimientos de la policía nacional en lo pertinente a las condiciones de seguridad, esto es, el acceso por parte de la policía nacional a los antecedentes de la entidad que suministra el personal, de los despachadores, y de las personas que coordinan y monitorean el trabajo de los despachadores, lo anterior teniendo en cuenta que a través de éste servicios los particulares tendrán acceso a las instalaciones de dicha institución.

En atención a lo expuesto la entidad solicita como requisito habilitante lo siguiente:

El oferente debe acreditar un establecimiento de comercio y/o sucursal ubicada en el área metropolitana centro occidente, lo anterior por medio de la presentación de un certificado de la cámara de comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha delcierre del presente proceso.

12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1º.	Factor económico/menor porcentaje en administración	50
2º.	Calidad del equipo de trabajo	30
3º.	Proveedor nacional	20
4.	Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (0,25%)	0.25
5	Criterios diferenciales para MIPYMES (0.25%)	0.25
TOTAL		100.50

12.3 FACTOR ECONÓMICO

El Proponente favorecido será aquel que obtenga el mayor puntaje, pero en ningún caso se adjudicará el Contrato a un Proponente que obtenga **menos** de CINCUENTA (50) puntos.

Una vez que EL CONTRATANTE haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y Especificaciones, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

PROPUESTA ECONÓMICA: FACTOR ECONÓMICO/MENOR PORCENTAJE EN ADMINISTRACIÓN (HASTA 50 PUNTOS)

De acuerdo al orden de elegibilidad por precio se asignará la puntuación así:

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta económica que oferte un menor porcentaje de administración. Y las demás propuestas se le aplicará una regla de tres simple.
El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de la prestación de servicios a contratar, incluido el IVA y los demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, Retefuente, Pólizas, entre otros, de acuerdo con la Ley).

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems requeridos ni su descripción, ni sus cantidades, pues esta información se requiere para la comparación objetivamente de las ofertas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto, utilizando para ello las fórmulas de las hojas de cálculo de cualquier procesador electrónico; en los casos en que no se ajuste a un valor entero, el comité evaluador tomará para efectos de evaluación,el valor sin decimales y sin aproximar.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con la nota al margen y firma del proponente

Si en los análisis de precios se han omitido costos de cualquier índole, se mantendrá el preciopropuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios totales, y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

El Municipio se reserva y podrá hacer uso de la facultad de realizar operaciones aritméticas, corrección de errores de trascripción, cuando se trate de errores de forma en la propuesta económica (que no impidan la comparación objetiva con las demás propuestas) y puedan deducirse de la misma propuesta. Se deberá, además, dar precios totales en cifras enteras sin decimales y en pesos colombianos. Estos deben escribirse en forma legible, en letras y números y siempre a tinta, sin enmendaduras y tachaduras. Igualmente, el representante legaldeberá firmar cada una de las hojas de la propuesta económica (cuando conste de variosfolios); en los casos en que no ajuste a un valor entero, el comité evaluador tomará paraefectos de evaluación, el valor entero sin decimales y sin aproximar.

12.4 CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

El puntaje será asignado para calificar un máximo de 30 puntos al proponente que ofrezca sincosto adicional para la entidad:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Profesional en Enfermería o Medicina	

El oferente debe ofrecer el acompañamiento de un (1) profesional en enfermería o medicina, con experiencia mayor a dos (2) años, relacionadocon el objeto y/o los alcances a contratar contados a partir de la expedicióndel diploma o acta de grado; el puntaje será otorgado así; Al oferente que oferte 2 horas mensuales de acompañamiento le seránotorgados 10 puntos. Al oferente que oferte 4 horas mensuales de acompañamiento le seránotorgados 20 puntos. Al oferente que oferte 6 horas mensuales de acompañamiento le seránotorgados 30 puntos. **NOTA: Si no ofrece acompañamiento se le otorgará cero (0) puntos**	30

Para acreditar lo anterior el proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Diploma o acta de pregrado y copia de la tarjeta profesional.
- Hoja de Vida con certificaciones que acrediten su experiencia.
- Certificación de antecedentes de la tarjeta profesional

12.5 PROVEEDOR NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de comprasestatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este últimocaso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta”. y/o lo establecido en Decreto 680 de 2021.

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta doscientos (20) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) Con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

Carta de compromiso con la totalidad del recurso humano exigido de origen colombiano y que estará vinculado durante la ejecución del contrato, en caso de cambio del recurso humano deberá ser informado al supervisor del contrato para que éste verifique la

continuidad del cumplimiento del requisito del recurso humano del origen colombiano.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato del Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La Entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

B. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará un (1) punto a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato del Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato del Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
El Formato del Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

C. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes

que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que lasmujeres han mantenido su participación.	1

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	1

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	1

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	1

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: Estos criterios son excluyentes entre sí, en consecuencia, no son acumulables.

D. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el **Decreto 1074 de 2015:**

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	1

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	1

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	1

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

REDUCCIÓN DE PUNTAJE

En caso de que un proponente se halle incurso bajo los supuestos establecidos en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso de selección.

E. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia requerida en la presente convocatoria, el interesado deberá presentar:

Certificaciones donde se evidencie el requisito solicitado.

Estos documentos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante o su representante. Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguienteinformación:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante

b) Nombre o razón social del contratista

c) Objeto del contrato

d) Certificación suscrita por la persona competente cuando es expedida por una entidad pública, y será firmada por el representante legal cuando la certificación tenga su origen en una entidad privada.

e) Declaración de que el contrato ya fue ejecutado y/o fecha de terminación del mismo.

Será rechazada la propuesta cuando el proponente no acredite la experiencia relacionada en los anexos.
Nota 1: La Entidad considerará válida únicamente las certificaciones que contengan los requisitos mínimos para la evaluación de la Experiencia Específica.

F. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La valoración que realice el comité evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias de quienes los conforman de acuerdo a lo consignado en el RUP.

c) La experiencia específica del proponente se contará en años o meses vencidos.

d) Cuando la consultoría con la que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, No será tenida en cuenta, a menos que presente discriminado lo requerido para acreditar la experiencia específica.

e) En el caso de que el interesado haya realizado actividades que demuestren la experiencia adquirida, con contratos ejecutados para contratantes cuya vida jurídica haya terminado, éste puede presentar las acreditaciones expedidas por cualquiera de los componentes todavía existentes de la entidad extinta,

f) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar en

la Propuesta el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia.

g) Cada experiencia presentada en el **FORMATO 2** será evaluada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de esta convocatoria.

h) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar las Propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato, la del recibo del informe final o del acta de recibo final por el contratante o su representante, o la de terminación del contrato. /

i) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la Consultoría.

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

La estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que haceparte integral del presente estudio.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y comopuede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilida	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto despuésdel tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el	Periodicidad.
1	Rubro Específico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administración enejecución mayor a la estimada	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar el riesgo	Rar	Insignificante	2	Riesgo bajo	o N	Contratista	Cuando se presente el	Un (1) mes después	Comparando gastos y costeado	Una vez por evento
2	General	Externo	Ejecució	Regulatorio	Cambios en el régimen impositivo a	Posible afectación del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	o N	Coordinador	Cuando se presente el	Según	Seguimiento normativo	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mora en el pago por parte de laEntidad más allá del término delpago	Insuficiencia de recursos delContratista	Improbabl	Moderado	6	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbabl	Menor	4	Riesgo	o N	Coordinador	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación de recursos según	Según programación de flujo

N°					
Clase	General	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Social/Político	Económico	Económico	Económico	Económico
Descripción (que puede pasar y comopuede ocurrir)	Suspensión del servicio por alteraciónorden público, mandato judicial, problemas sociales	No suscripción del contrato por eladjudicatario	Afectación a terceros (responsabilidad	Incumplimiento del contrato	
Consecuencia de la ocurrencia del	Retraso en el avance de los	Retraso en el proceso decontratación	Retraso en el proceso de ejecucióndel contrato	Prestación del servicio sin el cumplimiento de las	
Probabilida	Improbable	Improbabl	Improbabl	Improbabl	
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	
Valoración del riesgo	5	5	5	5	
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	
A quién se le asigna?	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	
Impacto después del tratamiento — **Probabilidad**	Improbable	Improbabl	Improbabl	Improbabl	
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	
Valoración del	5	5	5	5	
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	
Afecta la ejecución del	Si	Si	Si	Si	
Persona responsable por	Coordinado	Coordinador	Coordinador	Coordinador	
Fecha estimada en que se inicia	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	
Fecha estimada en que se	Según el plazo otorgado	Según trámite de declaratoria	Según trámite de declaratoria	Según trámite de declaratoria	
Monitoreo y revisión — **Cómo se realiza el**	Seguimiento al proceso con laautoridad	Seguimiento con la compañía deseguros	Seguimiento con la compañía deseguros	Seguimiento con la compañía deseguros	
Periodicidad.	Diario	Diario	Diario	Diario	

8
Específico
Interno
Ejecución
Económico
Incumplimiento en el pago de salarios,
Demandas laborales y sanciones administrativas
Moderado
5
Riesgo alto
Contratista
Aceptar el riesgo
Improbable
Moderado
5
Riesgo medio
No
Coordinador
Cuando se presente el evento
Según trámite de declaratoria de siniestro y
Seguimiento con la compañía de seguros
Diario

Nº	Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad.
9	Específico		Interno	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	Incapacidad para la ejecución de los trabajos por precios fuera de		Mayor	7	Riesgo alto	Entidad	Evitar el riesgo	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	S	Coordinador	Audiencia de adjudicación	Inmediato a la presentación del	NA	NA

14. GARANTÍAS.

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando este mínimo), por el término del mismo y mínimo seis meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula deindemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre decualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula,sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

Cláusula penalpecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia conel artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Nº 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del contrato, la presente contratación seadelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

16. VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor que designe la secretaría de Hacienda del municipio de Pereira, quien comprobará la ejecución del contrato o convenio, el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo a lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en la ley en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010) o los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.

17. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo conlo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Según a siguiente tabla: Cobertura Acuerdos Comerciales[6]

<table>
<tr><th>ACUERDO COMERCIAL</th><th colspan="2">ENTIDADES ESTATALES DEL NIVELMUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL</th><th>ENTIDADES GENERALES DEL NIVELNACIONAL</th><th>ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td rowspan="2">Bienes y servicios $818.781.000 COP

Servicios de construcción $20.469.524.000 COP</td><td>Bienes y servicios $204.659.000 COP

Servicios de construcción $20.469.524.000 COP</td><td rowspan="2">Bienes y servicios $900.659.000 COP

Servicios de construcción $20.469.524.000 COP</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Bienes y servicios $388.921.000 COP

Servicios de construcción $20.469.524.000 COP</td></tr>
</table>

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

ALCALDIA DE PEREIRA

	Méx ico	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**
Canadá	N/A		Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile	Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**		Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea	Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**		Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC	Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**		Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**		Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México	N/A		Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11’039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13’586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor dela menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatema la			
	Hondura s	N/A		
Unión Europea	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**		Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

		$20.466.500.000 **COP**	

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Nota 6: Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co..

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de2015**.

16. DIRECCIONES OFICIALES Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. Portal Único de Contratación – SECOP II.
b. Dirección Página Web**:** www.pereira.gov.co.
c. Correo electrónico: secretariasalud@pereira.gov.co

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente debe declarar en la carta de presentación de la propuesta que él o sus integrantes en caso de propuestas conjuntas no están incursos en inhabilidades o incompatibilidades constitucionales o legales para celebrar contratos con entidades estatales establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

18. INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DE LOS TÉRMINOS

Son documentos complementarios del pliego de condiciones electrónico y su anexo, entre otros:

- ✓ El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).
- ✓ El Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
- ✓ Los certificados de disponibilidad presupuestal.
- ✓ Las adendas que se profieran.
- ✓ Los comunicados que se expidan en el marco del mismo.

19. PROPUESTAS CONJUNTAS

En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos de la Ley 80 de 1993 y presentarán el documento de información de su composición. Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas. En el evento que esto ocurra será causal de RECHAZO de las propuestas en las que participen.

EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADA.

20. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que el Municipio de Pereira suministra a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá sobre los demás documentos, lo expresado en el pliego de condiciones electrónico y anexo, en todo caso los proponentes deberán advertir cualquier error contradicción o ambigüedad que se presentecon el fin de que la entidad estatal pueda corregirlo o subsanarlo en virtud del principio de transparencia y debido proceso.

21. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

La Entidad publicará en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), un documento con las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas al presente proyecto de pliego de condiciones electrónico y anexo.

22. APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO Y SU ANEXO:

El Municipio de Pereira mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del presente proceso de selección.

El pliego de condiciones electrónico y sus anexos, se publicarán en la página del Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso.

23. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes.

La Entidad tendrá en cuenta que en todo el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. De conformidad a lo establecido en la Ley 1882 de 2018 que estipuló lo siguiente:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (…)

Parágrafo 1° *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

24. INFORMACIÓN INEXACTA.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, podrá acudir a las autoridades, personas, empresasoentidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y laefectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre en las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

25. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES:

El informe de verificación de requisitos habilitantes, así como el informe de proponentes habilitados serán publicados en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del proceso, los proponentes presenten las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

Las aclaraciones y observaciones, se deberán presentar en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria y para que sean consideradas, deben radicarse en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), las cuales se responderán en los plazos igualmente establecidos en el cronograma y a través de la publicación correspondiente en el SECOP II.

26. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas, e l Municipio de Pereira, declarará desierto el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

PLAZOS Y ETAPAS PROCESALES

1. TRÁMITES DEL PROCESO

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación complementando la información del cronograma del proyecto de pliego electrónico descrito en la plataforma:

1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso será el dispuesto en el formulario del proyecto de pliego electrónico en el módulo del proceso dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota 1: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma establecido en la Plataforma SECOP II. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la secretaria de desarrollo social y político, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego electrónico y su anexo. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo necesario que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad; cualquier inconveniente que se llegase a presentar con el cargue de su oferta las proponentes pueden marcar la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente 031-7456788 en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 2: El periodo de validez de la oferta será la duración del proceso selectivo.

2. RECIBO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del pliego de condiciones electrónico y el presente anexo.

LAS PROPUESTAS DEBEN SER CARGADAS ÚNICAMENTE EN EL PORTAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

Será de responsabilidad **exclusiva del interesado** en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto **será el responsable** del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por **NO RECIBIDA** por parte del Grupo Interno de trabajo de Gestión Contractual**.**

2.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES

Los interesados podrán presentar aclaraciones y observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales se deberán efectuar única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten observaciones o aclaraciones radicadas en físico en las instalaciones de la entidad, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego electrónico y su anexo.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones electrónico y su anexo y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, personas jurídicas públicas

o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

4. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

La entidad, ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por el artículo 2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La entidad, publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones electrónico y anexo en la fecha establecida la Resolución de Apertura, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, para que sea consulado a efectos de elaborar el ofrecimiento.

6. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier modificación al pliego de condiciones electrónico y su anexo se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el Portal de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. Estas podrán ser expedidas hasta tres días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Todas las adendas y avisos que publique y envíe la entidad, en relación con el pliego de condiciones electrónico y su anexo, pasarán a formar parte integral del mismo.

7. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se conformará un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones electrónico y su anexo, por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar establecido en el pliego de condiciones electrónico y su anexo.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles ofertas se encuentra habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitadas, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

8. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo para el recibo de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, en el Portal SECOP II. La propuesta deberá presentarse únicamente a través del portal SECOP II, de la diligencia de cierre, el portal SECOP II emitirá una constancia la cual será publicada en la plataforma.

9. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección, NO se aceptarán propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún Proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del Proceso, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME.

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en pliego de condiciones electrónico y su anexo, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Los aspectos jurídicos, financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

La entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar.

11. EMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 y la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. (**Anexo 10 A**)

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (**Anexo 10 C**)

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. (**Anexo 10 E1**) (**Anexo 10 E2**).

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas

vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. (**Anexo 10F**).

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por

ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. (**Anexo 10 D PJ**) – (**Anexo 10D PP**)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (**Anexo 10 B**)

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las

cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. (**Anexo 10 G**).

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4.del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. (**Anexo 10 H**).

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente

por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo
.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

MÉTODO ALEATORIO.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren encondición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un númerode mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Nota 1. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico y su anexo, en concordancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO ADMITE ADJUDICACIÓN PARCIAL. LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA

MISMA.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso de selección y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en estos pliegos, la Entidad mediante acto administrativo, debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (inc. 2º, art. 12, Ley 80/93).

La ENTIDAD adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Tal como lo dispone el inciso 4º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, la Entidad podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

13. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y podrá entrar a renegociar la oferta por ser el único oferente habilitado; una vez superada la etapa de negociación anterior procederá a verificar conforme con las exigencias del pliego de condiciones electrónico y su anexo, si su oferta es viable y conveniente para los intereses de la Entidad, de ser así a criterio de la entidad procederá a su adjudicación o en caso contrario, a la declaratoria de desierto del proceso.

EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO UN OFERENTE PLURAL CON LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD, SE DEBE PRESENTAR EL RUT DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUIDA

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los estados unidos de américa o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la superintendencia financiera de Colombiapara la fecha de corte de los estados financieros.

ASPECTOS TRIBUTARIOS A TENER EN CUENTA

En el histórico del municipio de Pereira las entidades que han prestado este servicio son fundaciones sin ánimo de lucro a las cuales les aplica los siguientes gravámenes los cuales son aplicados al valor total del contrato una única vez.

PUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Procultura (si > 15	Municipal	1,5%

SMMLV)		
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	Municipal	2,0%
Estampilla UTP "Hacia el Tercer Milenio"	Municipal	1,0%
Retención en la Fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
Estampilla Pro Deportes	Departamental	2,0%
IVA	Nacional	19,0%

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas.

Se firma a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2022

ANA YOLIMA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

ANGELA MARIA RINCO BEDOYA
Directora Operativa de Salud Pública

Revisó: Luis Alfredo García Rodríguez – Abogado Contratista

Elaboró y Proyectó: Karen Glenis Eleana Montoya Rodríguez – Abogada Contratista

FORMATO 01

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
Calle 19 Nº 5-33
Pereira

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de (colocar nombre del Proponente o de sus miembros) ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato, para *"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO TECNÓLOGO DE DESPACHADOR DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM REGIONAL."* de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y declara (mos):

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.

2. Que conocemos los pliegos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

3. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección.

4. Que entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en los documentos de los Pliegos de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

6. Que realizamos la visita al sitio donde se adelantará el proyecto y conocemos las condiciones técnicas, sociales y ambientales, en las que se adelantará este.

7. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato asignado, en los términos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones.

8. Que, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

9. Que, a solicitud de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

10. Que de manera libre y espontánea manifiesto (amos) que en el evento de resultar adjudicatario(s) del contrato, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIALL como resultado de la ejecución y liquidación del mismo.

11. Que conozco (cemos) detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, y técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto (amos) que asumo (imos) los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto (amos), que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, en curso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta propuesta es avalada por {nombre}:_____con tarjeta profesional No. _____, quien firma esta carta y quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALU PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL.
El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los Pliegos de condiciones, así como los adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE._____
CIUDAD:_____
DIRECCIÓN:_____
TELÉFONOS:_____
FAX:_____
CORREO ELECTRÓNICO:_____
NIT:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:_____
FIRMA: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA:_____
FIRMA: _____

FORMATO 02

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO TECNÓLOGO DE DESPACHADOR DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM ."

No. De Registro en el RUP	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE O PROPIETARIO	LOCALIZACIÓN	OBJETO	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)

1. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas en el presente pliego
2. Registre el objeto de la experiencia especifica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. Indicar mes y año.
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los términos de referencia

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 03
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

""PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO TECNÓLOGO DE DESPACHADOR DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM."

PROPONENTE:

No. De Registro en el RUP	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE O PROPIETARIO	LOCALIZACIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)

1. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas en el presente pliego
2. Registre el objeto de la experiencia especifica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. Indicar mes y año.
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los términos de referencia

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 04
RELACION EQUIPO DE TRABAJO OBJETO DE CALIFICACION

"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO TECNÓLOGO DE DESPACHADOR DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM REGIONAL."

PROPONENTE:

NOMBRE	PROFESIÓN	ASIGNADO AL CARGO DE:	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	CARGOS DESEMPEÑADOS	MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 05
CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y fecha:

Yo,_____, identificado con cédula de ciudadanía No._____Expedida en_____, me comprometo a prestar mis servicios como_____, con una dedicación del_% al Proponente_____para realizar la *""PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO TECNÓLOGO DE DESPACHADOR DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM REGIONAL"*

,
En caso de que éste resultare adjudicatario del presente proceso.

FIRMA:_____

IDENTIFICACIÓN:_____

M.P._____

FORMATO 06

PROPUESTA ECONÓMICA

"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO TECNÓLOGO DE DESPACHADOR DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM REGIONAL."

PROPONENTE: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN:_____DIAS CALENDARIO_____MESES_____-

TRABAJADOR NOCTURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO (mes)**	**VALOR (pesos)**
Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO	1	
Administración XX%	1	
IVA (sobre administración) 19%	1	
Total (1 tecnólogos en APH) NOCTURNO		
Total (1 tecnólogos en APH) NOCTURNO		

TRABAJADOR DIURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO (mes)**	**VALOR (pesos)**
Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) DIURNO	1	
Administración XX%	1	
IVA (sobre administración) 19%	1	
Total (1 tecnólogos en APH)DIURNO		
Total (7 tecnólogos en APH) DIURNO		

VALOR TOTAL COSTO DE TRABAJADOR DIURNO/NOCTURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO (mes y días)**	**VALOR (pesos)**
Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO	1 mes	
Costo total de siete (7) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) DIURNO	1 mes	
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO	1 mes	
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO		
Costo total de siete (7) Tecnólogo DIURNOS y un (1) Tecnólogo en APH en APH NOCTURNO	12 MESES	
se calcula 10% de incremento de IPC para el añp 2023	10%	
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO año 2023		

CONCEPTO	**TIEMPO (mes)**	**VALOR (pesos)**
Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control	1	
Administración XX%	1	
IVA (sobre administración) 19%	1	
Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control	1 mes	
Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control	12 meses	

Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO, Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control	**12 meses**

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de ContrataciónXX-2022

[Nombre del representante legal de la persona jurídica Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación XX-2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación 0XX-2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación XX-2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 8
PUNTAJE DE PROVEEDOR NACIONAL

(Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros)

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

[Nombre del representante legal de la persona jurídica Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal calificado de origen colombiano.
Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 9
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

_____(Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con_____(Incluir el número de identificación), en mi condición de_____(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de_____(Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con NIT_____(Incluir el NIT) certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL

(El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 10 - FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 11 A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

_____(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con _____ (Incluir el número de identificación), en mi condición de_____(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de _____ (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT_____(Incluir el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio. En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	**NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 10 - FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 10 B - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

_____ (Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con _____(Incluir el número de identificación), en mi condición de _____(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de _____(incluir la razón social de la persona jurídica), identificada con el NIT_____, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados_____(con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad, para sociedades con menos de un año de constitución), para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 10 - FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 10 C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

_____ (Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural) identificado con _____(Incluir el número de identificación), en mi condición de _____(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural) de _____(Incluir la razón social de la persona jurídica), identificada con el NIT _____, certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN

(Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales)

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES, NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 10 - FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 10 D - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

_____(Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica) identificado con _____(Incluir el número de identificación), en mi condición de trabajador vinculado a_____(Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural), identificada con NIT_____, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 10 - FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 10 E - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

_____(Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural) identificado con_____(Incluir el número de identificación), en mi condición de_____(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de_____(Incluir la razón social de la persona jurídica), identificada con el NIT_____, certifico bajo la gravedad de juramento que:

A. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a _____ (Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).
B. En la nómina están vinculadas las siguientes personas:_____(Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas).

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

C. Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. (Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 10 - FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 10 F - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

_____(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con _____ (Incluir el número de identificación), en mi condición de _____(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos) de_____(Incluir la razón social de la persona jurídica), identificada con el NIT_____, certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 10 G - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

_____(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con _____(Incluir el número de identificación), en mi condición de _____(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos) de_____(Incluir la razón social de la persona jurídica), identificada con el NIT_____, certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas. En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 10 - FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 10 H - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

_____(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con_____(Incluir el número de identificación), en mi condición de_____(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de_____(Incluir la razón social de la persona jurídica), identificada con el NIT_____, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

(Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, de la sección 3.5.6 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:)

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 10 - FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 10 I - ACREDITACIÓN MIPYME

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

_____(Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda), identificados con _____ (Incluir el número de identificación), actuando en representación de_____(Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural) declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como:_____(Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes).

(Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, de la sección 3.5.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:)

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 10 - FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 10 J - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

_____(Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda) identificados con _____(Incluir el número de identificación), en nuestra condición de _____(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de_____(Incluir la razón social de la persona jurídica), identificada con el NIT_____, declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al treinta y uno (31) de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 11 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Lugar y fecha

Señores
EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación XX-2022

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por_____(Incluir el nombre de la Entidad) de lo siguiente:

1) La_____(Incluir el nombre de la Entidad Estatal) actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la sección 3.5.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
HACER EFECTIVO EL FACTOR DE DESEMPATE PARA LA ACREDITACIÓN DE UNA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PERSONA PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA RAIZAL, PALENQUERA, RROM, O GITANAS, O PERSONA EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la sección 3.5.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular:
Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o

contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por _____(Incluir nombre de la Entidad) para la atención al público, la línea de atención nacional_____(incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico_____(incluir el correo electrónico) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad), disponibles de_____(lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.).

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a_____(Incluir nombre de la Entidad) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en_____(Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información